



FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODON - FEPA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017



AUDITORÍA INTERNA
AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN - FEPA

INDICE GENERAL

CONTENIDO	PAGINA
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	2 – 3
INFORME DE AUDITORÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	4
3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO	5 – 11
4. ESTADOS FINANCIEROS	11 – 14
5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – INGRESOS Y GASTOS	14 – 17
6. ACUERDOS COMITÉ DIRECTIVO DEL FEPA	17
7. ACTAS DE COMITÉ DIRECTIVO A DICIEMBRE DE 2017	18
8. CONTRATOS SUSCRITOS POR EL FEPA EN 2017	18
9. SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORIA	18 – 19
10. CONTROL INTERNO	19
11. CONVERGENCIA A NIIF – SECTOR GOBIERNO	19 – 20
12. VISITAS ZONA COSTA	20 – 22

FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

A LOS SEÑORES

Miembros del Comité Directivo del
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL ALGODÓN

1. Opinión del Auditor

Hemos auditado el Balance General del **FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN**, al 31 de diciembre de 2017, y los correspondientes Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Cambios en la Situación Financiera por el año terminado en esa fecha, y las notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros auditados por la firma MGI PAEZ Y ASOCIADOS, fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera del **FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN**, a 31 de Diciembre de 2017, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad pública establecidos por el Contador General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública.

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2016 que se presentan para fines comparativos, fueron examinados por MGI Páez Asociados y sobre los mismos expresamos una opinión sin salvedades el 28 de febrero de 2017.

2. Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad pública establecidos por el Contador General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno adecuado en la preparación y presentación de los estados financieros, verificar que estén libres de errores de importancia relativa, debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

3. Responsabilidad del Auditor

Llevamos a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que planeemos y efectuemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de inexactitudes sustanciales. La auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras, las revelaciones en los estados financieros y la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables efectuadas por la administración del Fondo y de la presentación de los estados financieros. Por lo tanto, consideramos que la auditoría efectuada nos proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión sobre dichos estados financieros.

4. Otros Asuntos Legales Y Regulatorios

Con base en el resultado de nuestras labores de auditoría, conceptúo que para la vigencia 2017 la contabilidad del **FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN**, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración del Fondo se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del Comité Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se han llevado y conservado debidamente; y el Fondo ha observado medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que están en su poder.

CONALGODON como Entidad Administradora del **FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN**, dio oportuno cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con los aportes al sistema de seguridad social, las declaraciones de autoliquidación fueron diligenciadas, presentadas y canceladas dentro de su oportunidad.

5. Restricción y Uso

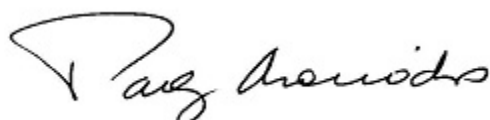
Este informe es únicamente para información y uso de la administración del **FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN** y de otros dentro de la organización y no deberá ser utilizado para propósitos distintos.



NANCY ESTHER BERMUDEZ CARABALLO

Auditora Interna – T.P. No.30084-t

En Representación de MGI Páez Asociados y Cía SAS



Bogotá, D.C.
15 de febrero de 2018

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE ALGODÓN -FEPA
INFORME DE AUDITORÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

1. INTRODUCCIÓN

En calidad de auditores internos del FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DE ALGODÓN presentamos el resultado de la auditoría realizada, con corte al 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.DJ 001-2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2025 de 1996.

Este informe sintetiza la evaluación integral realizada al registro, reporte, control y seguimiento de los recursos provenientes de las inversiones conservadas por el Fondo, el desembolso de recursos de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Directivo del FEPA, la evaluación al ambiente de control interno implementado por el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón; el cual nos permitió expresar el concepto sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Fondo, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Operativo y demás normatividad y la evaluación del sistema de control interno inmerso en el registro de las transacciones y los estados financieros.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Emitir una opinión profesional sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la evaluación al ambiente de control interno del Fondo de Estabilización Precios del Algodón, con corte al 31 de diciembre de 2017.

Objetivos Específicos

Emitir un informe profesional sobre:

- a. Si los Estados Financieros del Fondo y sus correspondientes notas, están presentados razonablemente, en todos los aspectos materiales, por el periodo de ejecución de la auditoría.
- b. El cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Comité Directivo del FEPA.
- c. El adecuado registro de los rendimientos adquiridos en las Inversiones conservadas por el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón.

- d. El control y ejecución presupuestal aprobado por el Comité Directivo del FEPA

3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

3.1. Fondo de Estabilización Precios del Algodón:

El Decreto 1226 de 1989 reglamentó los "Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios de Exportación", los cuales inicialmente se destinaron exclusivamente a financiar la estabilización de los precios de exportación de los productos básicos de origen agropecuario.

Mediante el Decreto 2196 de 1992, se autorizó el funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios de Exportación del Algodón, con el objeto de garantizar la regularidad del comercio externo y la estabilidad de los ingresos de los productores domésticos.

Ley 101 de 1993: Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

En octubre 9 de 1996 se expidió el Decreto 1827 por el cual se transformó el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón en un Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros, en los términos del capítulo VI de la Ley 101 de 1993.

Con el Decreto 1071 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Con el Decreto 2537 de 2015, se adiciona el Título 5 a la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con la asunción temporal de la administración de las contribuciones parafiscales"

Con Decreto 13 de 2016, se adiciona y modifica el Decreto Único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, reglamentando el párrafo tercero del artículo 106 de la Ley 1753 de 2015.

3.2. Entidad Administradora:

Actualmente la administración del FEPA, se encuentra a cargo de la Confederación Colombiana del Algodón CONALGOODÓN, entidad gremial sin ánimo de lucro, creada el 23 de mayo de 1.997, obtuvo su personería jurídica con el número 455 el 24 de septiembre de 1980. Otorgada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien ejerce su control y vigilancia.

Su objeto principal es la representación y defensa de los intereses de los agricultores que se dedican al cultivo del algodón en Colombia.

La misión de CONALGODÓN, es la de representar, apoyar y defender los intereses colectivos de los agricultores y de las empresas que se dediquen al cultivo y desmote del algodón en Colombia para lograr la sostenibilidad y la competitividad en la producción y comercialización del algodón y su semilla en el mercado nacional e internacional, buscando el desarrollo equilibrado entre las regiones y el fortalecimiento de sus afiliados.

3.3. Contrato de Administración del FEPA:

Mediante Contrato No. 0084 fechado del 26 de agosto de 1997, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural y la Confederación Colombiana del Algodón CONALGODÓN se contrata la entidad con el objeto de administrar el Fondo Estabilización Precios del Algodón FEPA (de conformidad con el Decreto 1827 de 1996).

La vigencia inicial de este contrato se determinó hasta el 1 de Noviembre de 2007 con una prórroga en tiempo firmada el 26 de octubre de 2007, que amplió la vigencia de la administración del FEPA hasta el 31 de octubre de 2017.

Mediante prórroga del 30 de noviembre de 2017 se amplía el plazo del contrato 0084 de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018.

3.4. Garantías al Contrato de Administración del FEPA:

El contrato de administración del Fondo de Estabilización Precios del Algodón, actualmente se cuenta con dos garantías constituidas:

Seguros del Estado S.A Póliza No. 11-44-101074629		
Garantía	Vigencia	
	Desde	Hasta
Cumplimiento	26-08-2015	30-03-2019
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	26-08-2015	31-10-2020

3.5. Comité Directivo:

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 1827 de 1996, y Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.11.5.4, el Comité Directivo del FEPA, está integrado por:

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado (quien lo presidirá)

2. El Ministro de Comercio Exterior o su delegado
3. Un representante de los productores de algodón
4. Un representante de los exportadores de algodón

Corresponde al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural designar los representantes de los productores y los exportadores de algodón, para periodos de dos años, con base en las ternas remitidas por las agremiaciones representativas del producto.

Con la Resolución No. 0055 del 18 de marzo de 2016 del MADR, se designan de manera transitoria representantes de los productores y exportadores de algodón, para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón, así: representante de los productores: Sr. Fernando Ramos Flórez y el nombramiento del representante de los exportadores: Sr. Jairo Palma Cifuentes.

Con la Resolución No. 0284 del 25 de noviembre de 2016 del MADR, se designa el representante de los productores y el de los exportadores para la integración del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón, así: representante de los productores: Sr. Juan Carlos Saibis Sakr y representante de los exportadores: Sra. Alexandra Serrano Calderón.

3.6. Secretaría Técnica:

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1827 de 1996 y Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.11.5.7, el FEPA, tendrá un Secretario Técnico, que será designado por su Comité Directivo, quien deberá actuar según las directrices del Comité Directivo y vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

Es importante mencionar que la función de Secretaria Técnica es ejercida en la actualidad por la Confederación Colombiana de Algodón – CONALGODON, por disposición del Comité Directivo, según consta en el Acta No. 112 del Comité Directivo fechada 21 de abril de 2016.

3.7. Auditoria Interna:

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2025 de 1996, decreta como mecanismo de control interno de los recursos, la figura de la auditoria interna de los fondos, con el fin de efectuar el seguimiento sobre el manejo de los recursos.

Para la vigencia 2017, MGI Páez Asociados desarrolla la función de auditoria interna a través del contrato suscrito DJ001-17 FEPA, firmado el 15 de mayo de 2017.

3.8. Cesiones y/o Compensaciones:

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1827 de 1996 y Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.11.5.8, las operaciones del FEPA, se sujetan al siguiente procedimiento:

1. *“Si el precio del mercado internacional del algodón para el día en que se registre la operación en el Fondo, es inferior al precio de referencia o al límite inferior de una franja de precios de referencia, el Fondo pagara a los productores, vendedores o exportadores una compensación de estabilización. Dicha compensación será equivalente a un porcentaje de la diferencia entre ambos precios, fijado en cada caso por el Comité Directivo, con el voto favorable del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.*
2. *Si el precio del mercado internacional del algodón para el día en que se registre la operación en el Fondo, fuere superior al precio de referencia o al límite superior de la franja de precios de referencia, el productor, vendedor o exportador pagara al Fondo una cesión de estabilización. Dicha cesión será equivalente a un porcentaje de la diferencia entre ambos precios, fijado por el Comité Directivo del Fondo, con el voto favorable del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.*
3. *Con los recursos del Fondo se podrán celebrar operaciones de cobertura para protegerse frente a variaciones de los precios externos, de acuerdo con las disposiciones vigentes o a las que para tal efecto expida la Junta Directiva del Banco de la República.*

PARÁGRAFO 1. El porcentaje de la diferencia entre ambos precios que determinarán la compensación o cesión de que tratan los numerales 1 y 2 de este artículo, se establecerá dentro de un margen máximo o mínimo que oscile entre el 80% y el 20%.

PARÁGRAFO 2. Las cesiones y las compensaciones de estabilización se aplicarán en todos los casos a las operaciones de exportación. No obstante, el Comité Directivo del Fondo establecerá si dichas cesiones o compensaciones se aplican igualmente a las operaciones de venta interna.

Con corte a 31 de diciembre de 2017, La Confederación Colombiana de Algodón CONALGODON como entidad administradora del Fondo de Estabilización de Precios de Algodón FEPA, suscribió los siguientes Convenios Operativos para la Estabilización de Precios de algodón No.002 de 2017 con las siguientes Empresas:

No. CONVENIO	FECHA	EMPRESA	ZONA
001-2017	02/03/2016	ALGODONES DEL CALLAO SAS	COSTA
002-2017	16/01/2017	JORGE ENRIQUE SOLANO TRIBIN	COSTA
003-2017	02/03/2017	APOYO LOGISTICOS Y ASESORIAS AL AMNEJO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL SINU LTDA.	COSTA
004-2017	02/03/2017	COMERCIALIZADORA DE FIBRAS SEMILLAS Y ACEITES SAS	COSTA
005-2017	02/03/2017	SAIBIS SAKR SAS	COSTA
006-2017	02/03/2017	AGROINSUMOS SAN CARLOS	COSTA
007-2017	02/03/2017	FIBRAS DEL SINU S.A.	COSTA
008-2017	02/03/2017	AGROVET DE LA COSTA	COSTA
009-2017	02/03/2017	MANZUR IMBETT & CIA S EN C	COSTA
011-2017	02/03/2017	CULTIVOS Y PORTREROS E LA COSTA LTDA	COSTA
012-2017	02/03/2017	AGROJOHANA SAS	COSTA
013-2017	02/03/2017	SERVICAMPO @GRO E.U.	COSTA
014-2017	02/03/2017	AGROINSUMOS LA CENTRAL SAS	COSTA
015-2017	23/06/2017	NEYDA ROSA HERNANDEZ BANDA	COSTA
016-2017	23/06/2017	FERNANDO ANTONIO CARDONA BARGUIL	COSTA
017-2017	23/06/2017	ERICA PATRICIA MENDOZA SALCEDO	COSTA
018-2017	23/06/2017	EMILIO JOSE CORDERO GUZMAN	COSTA
019-2017	23/06/2017	CARLOS EMIGDIO CORDERO GUZMAN	COSTA
020-2017	23/06/2017	ALEJANDRO JOSE NEGRETE BARGUIL	COSTA
021-2017	23/06/2017	NICOLAS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS	COSTA
022-2017	23/06/2017	JORGE ELIAS QUIROZ POLO	COSTA
023-2017	23/06/2017	YULLY PAULINA BOSSA GUZMAN	COSTA
024-2017	23/06/2017	MARIA ANGELICA BARGUIL SAIBIS	COSTA
025-2017	23/06/2017	LUIS ALEJANDRO BARGUIL CUBILLOS	COSTA
026-2017	23/06/2017	ORGANIZACIÓN EL TESORO SAS	COSTA
027-2017	28/06/2017	COAGRONAL	INTERIOR
028-2017	15/08/2017	DIANA AGRICOLA	INTERIOR
029-2017	15/08/2017	FIBRAS DEL INTERIOR S.A.	INTERIOR
030-2017	15/08/2017	REMOLINO S.A.	INTERIOR
031-2017	15/08/2017	ALGOHUILA SAS	INTERIOR
032-2017	24/08/2017	ASOCIACION DE AGRICULTORES DEL OCCIDENTE COLOMBIANO - ADAGRO	INTERIOR
033-2017	24/08/2017	EMPRESA DE SERVICIOS INSUMO Y NEGOCIOS AGROPECUARIOS LTDA.	COSTA
034-2017	21/09/2017	INSUMOS TIERRALICA LTDA	COSTA
035-2017	04/10/2017	INVERSIONES AA SAS	COSTA
036-2017	06/10/2017	COOPERATIVA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS LTDA - COOPRAL	INTERIOR
037-2017	25/10/2017	EMPRESA ALGODONERA TOLIMA NORTE S.A.	INTERIOR

Con corte a 31 de diciembre de 2017 se realizaron pagos por compensación incluido los gastos financieros por \$3.118.244.365 así:

RESUMEN COMPENSACION COSECHA COSTA 2016/2017

No.	AGREMIACION	TON PROD.	TON PROD.	TON COBRO COMP	TON COBRO COMP	DIFERENCIA	AGRICULTORES	VALOR
1	ALGODONES DEL CALLAO SAS	18.879	188,79	15.571	15,57	3.308	1	5.109.265
2	SAIBIS SAKR SAS	4.496	4,50	4.496	4,50	-	1	1.161.942
3	AGROVET DE LA COSTA	5.040	50,40	5.040	5,04	-	1	1.737.237
4	ALYAMSA DEL SINU	375.772	3.757,72	375.570	375,57	202	28	81.501.797
5	FIBRAS DEL SINU SAS	551.837	5.518,37	551.837	551,84	-	1	52.502.000
6	MANZUR IMBEY & CIA	37.502	375,02	37.502	37,50	-	1	7.376.311
7	AGROINSUMOS SAN CARLOS SAS	236.209	2.362,09	236.130	236,13	79	2	42.071.640
8	AGROJOHANA SAS	120.992	1.209,92	120.992	120,99	-	11	30.945.734
9	COMERFISA SAS	297.461	2.974,61	297.334	297,33	127	2	66.753.336
10	SERVICAMPO	246.772	2.467,72	246.772	246,77	-	11	14.923.961
11	CULTIVOS Y POTREROS DE LA COSTA	384.339	3.843,39	384.339	384,34	-	16	66.938.601
12	INVERSIONES CERETE B.B. SAS	269.875	2.698,75	269.434	269,43	441	15	55.309.679
13	JORGE E SOLANO	35.451	354,51	35.434	35,43	17	1	6.896.389
14	SERVINAGROS	88.335	883,35	88.335	88,34	-	5	15.277.252
15	AGROINSUMOS LA CENTRAL	35.268	352,68	35.268	35,27	-	3	7.879.481
16	INSUMOS TIERRALTICA	24.422	244,22	24.422	24,42	-	3	1.723.773
17	INVERSIONES AAA	116.467	1.164,67	116.467	116,47	-	14	23.509.353

TOTALES	2.849.117	2.849,12	2.844.943	2.844,94	4.174	116	481.617.751
----------------	------------------	-----------------	------------------	-----------------	--------------	------------	--------------------

GASTOS BANCARIOS

2.025.468

TOTAL COMPESACION COSTA

483.643.219

RESUMEN COMPENSACION COSECHA INTERIOR 2017

No.	AGREMIACION	TON COBRO COMP	AGRICULTORES	VALOR
1	COAGRONAT	212,27	42	110.980.801
2	REMOLINO	1.558,82	55	901.333.188
3	EMPRENORTE	726,23	23	377.655.667
4	FIBRAS DEL INTERIOR	645,00	9	339.272.228
5	ALGODONES DEL HUILA	359,94	37	183.418.542
6	DIANA AGRICOLA	704,00	30	390.501.964
7	ADAGRO	565,62	8	312.434.362
8	COOPRAL	14,87	5	8.419.798

TOTALES	4.786,75	209	2.624.016.549
----------------	-----------------	------------	----------------------

GASTOS BANCARIOS

10.584.597

TOTAL COMPENSACION INTERIOR

2.634.601.146

3.9. Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014:

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley 1512 de 2014, en su artículo 9º: Información Mínima Obligatoria, se evidenció que el Fondo de Estabilización Precios del Algodón, ha dado cumplimiento a la norma, así:

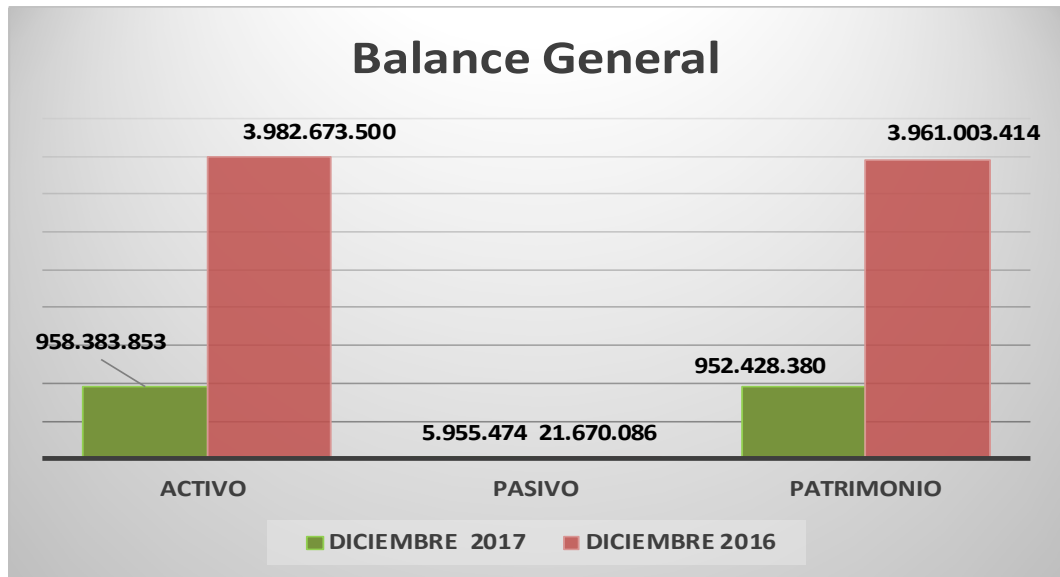
LEY 1712 DEL 6 DE MARZO DE 2014
ARTÍCULO 9 INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA

ITEM	INFORMACIÓN	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Descripción de la Estructura Orgánica	100%	
2	Funciones	100%	
3	Deberes	100%	
4	Ubicación de la Sede	100%	
5	Sedes, áreas, departamentos	100%	
6	Horarios de Atención	100%	
7	Presupuesto General	100%	
8	Ejecución Presupuestal	100%	
9	Planes de gasto para el año 2017	100%	
10	Directorio de Empleados y/o Funcionarios	100%	
11	Escala Salarial de los Servidores	100%	Incluida en directorio contrato prestación de servicios
12	Políticas, manuales, metas y objetivos	100%	Solo se incluyen las relacionadas con el archivo de la Confederación.
13	Programas Planes y Proyectos de Inversión	100%	
14	Fichas Técnicas de los Proyectos	100%	Descripción incluida en proyectos y planes a desarrollar
15	Plan de Compras y/o Adquisiciones Anuales	N/A	
16	Relación de bienes adquiridos y/o arrendados	N/A	
17	Relación de Contratos celebrados con nombre del contratista, valor, objeto.	100%	
18	Directorio de contratistas con dirección, correo, monto de honorarios, lugar de nacimiento, formación académica y experiencia laboral	100%	
19	Plan Anticorrupción	N/A	

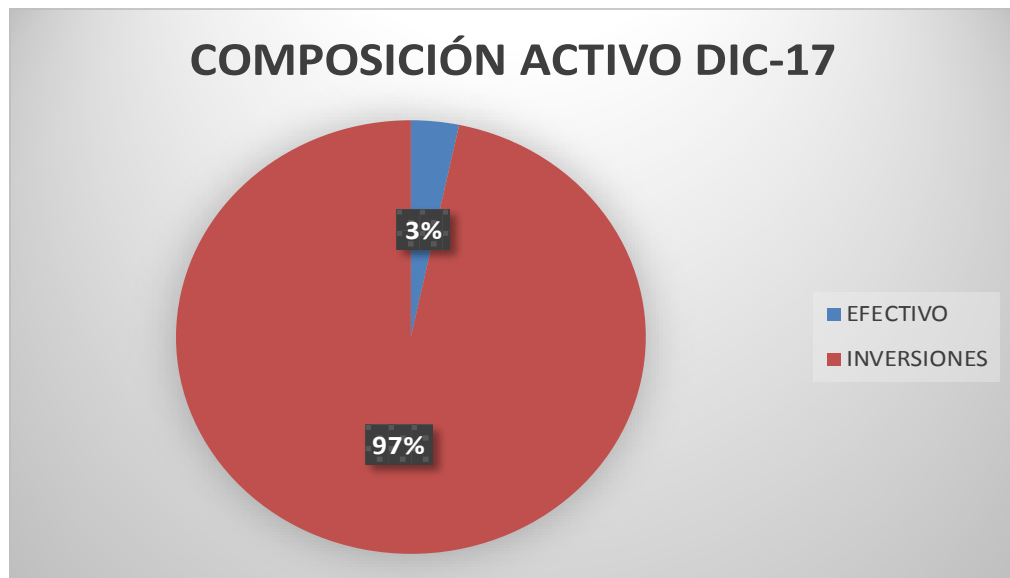
4. ESTADOS FINANCIEROS

Es responsabilidad de la Administración del FEPA la preparación de los estados financieros mensuales, en los que refleja el resultado de su gestión, los mismos son preparados atendiendo los principios y normas contables vigentes.

Para efectos de nuestro análisis, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 se presentan comparativos con los del cierre del año 2016. Sobre los mismos no advertimos hechos o circunstancias que afecten de manera significativa los resultados en ellos reflejados. Los saldos presentados en los Estados Financieros han sido tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad y se encuentran soportados con información verídica suministrada por la administración.

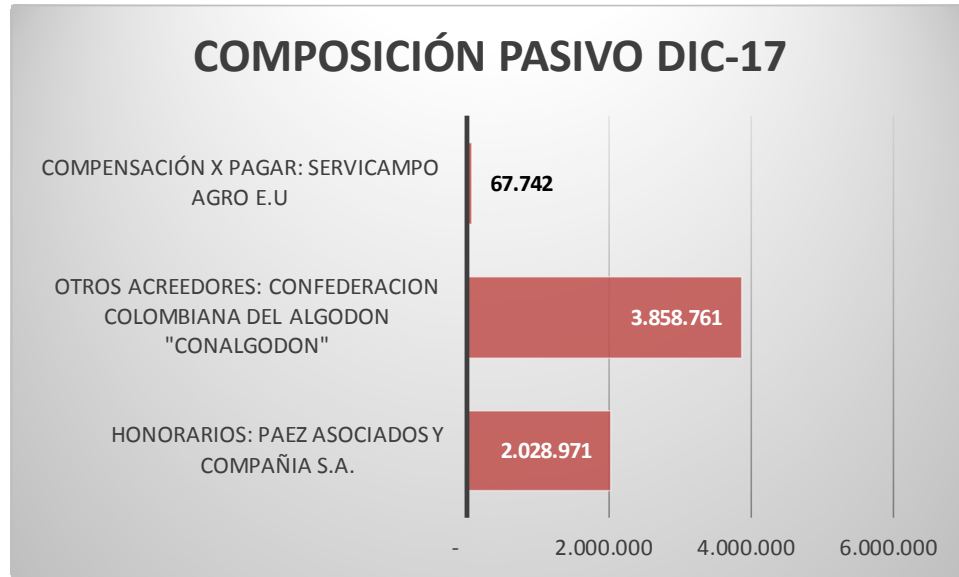


4.1. Activo:



A 31 de diciembre de 2017, los activos del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón se disminuyeron en \$3.024.289.647 (76%) respecto a los saldos reflejados al cierre de la vigencia 2016. El 97% de los recursos se encuentra concentrado en el rubro inversiones y el 3% en el efectivo depositado en Instituciones financieras como Banco de Bogotá, Bancolombia y BBVA.

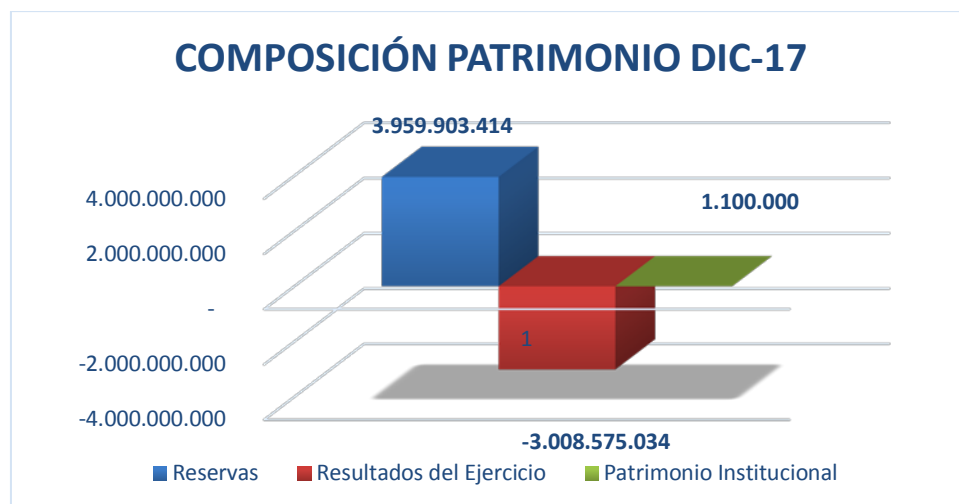
4.2. Pasivo:



A 31 de diciembre de 2017 los pasivos del Fondo reflejan una disminución en \$15.714.613 (73%) al cierre de la vigencia respecto de los saldos reflejados al mismo corte. El saldo reflejado a 31 de diciembre por \$5.955.473 se encuentra representado en: cuentas por pagar a Conalgodon como entidad administradora del Fondo por \$3.858.761, honorarios de la auditoria interna por \$2.028.971 y compensaciones por pagar a favor de Servicampo Agro EU por \$67.741.

4.3. Patrimonio:

Al cierre de la vigencia 2017 el patrimonio refleja una disminución por \$3.008.575.034 que corresponde al déficit generado durante la vigencia. A 31 de diciembre de 2017 el patrimonio totaliza \$952.428.380



Conclusión:

En nuestra opinión, los estados financieros básicos, auditados por la firma MGI PAEZ Y ASOCIADOS, fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera del **FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN**, a 31 de Diciembre de 2017, así como los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio, cambios en la situación financiera y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; y han sido presentados de conformidad con principios de contabilidad pública establecidos por el Contador General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública y aplicados uniformemente con el año anterior.

5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – INGRESOS Y GASTOS:

A continuación, presentamos cuadros detallados con el comportamiento de la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017, los cuales han sido preparados por la Auditoría Interna como base de análisis y seguimiento de las variaciones absolutas y relativas. Estos cuadros contienen información conciliada con los informes preparados por la Administración del FEPA, con ellos se pretende mostrar de manera comparativa el comportamiento de los ingresos, gastos presupuestados contra los valores ejecutados, los porcentajes de ejecución y de desviación presentada durante el año 2016.

5.1. Ejecución de Ingresos:

Cifras expresadas en

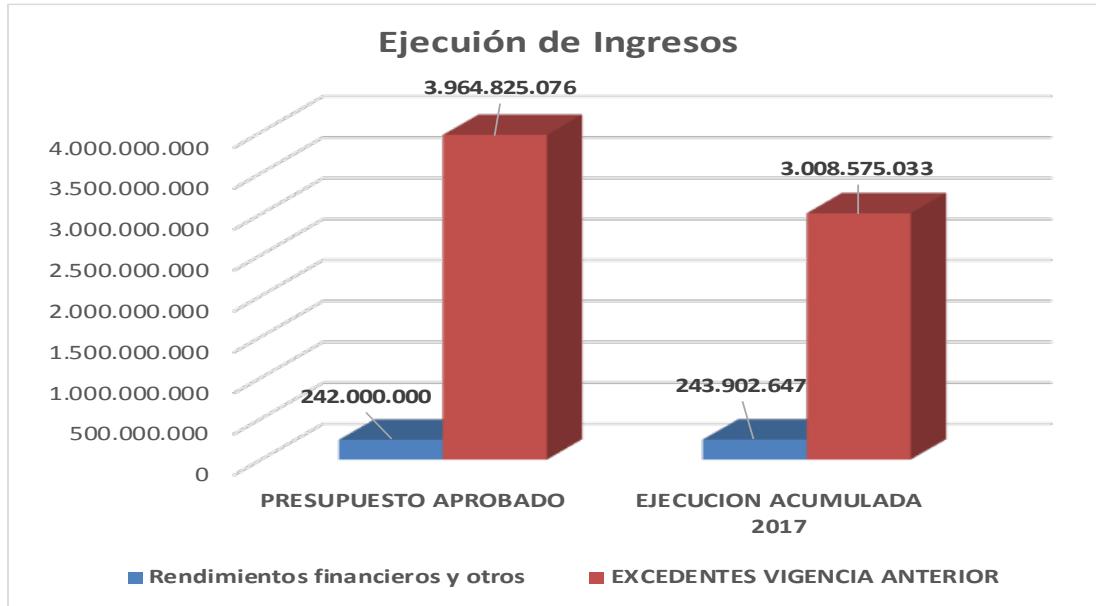
pesos

RUBROS	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION ACUMULADA 2017	VARIACION	% DE EJECUCION	DESVIACIÓN EJECUCIÓN
INGRESOS NO OPERACIONALES					
Rendimientos financieros y otros	242.000.000	243.902.647	-1.902.647	101%	1%
EXCEDENTES VIGENCIA ANTERIOR	3.964.825.076	3.008.575.033	956.250.043	76%	-24%
TOTAL PRESUPUESTO	4.206.825.076	3.252.477.680	954.347.396	77%	-23%

El Fondo administra sus recursos en entidades financieras, al cierre de la vigencia las cuentas de ahorro en los Bancos de Bogotá, BBVA y Bancolombia aportaron ingresos al FEPA por \$48.202.966 por concepto de intereses, que representan el 19% del total de los ingresos financieros.

Las inversiones negociables de renta fija representadas en Certificados de Depósito a Término aportaron recursos al Fondo durante la vigencia por \$195.699.681 que representan el 80% de los rendimientos generados.

Las inversiones negociables de renta variable son inversiones de liquidez inmediata que se encuentran representados en una cuenta de la Fiduciaria Bancolombia, esta inversión genero recursos durante el año por \$467.221, equivalente al 1% del total de los rendimientos financieros.



5.2. Ejecución de Gastos:

Cifras expresadas en pesos

RUBROS	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION ACUM 2017	VARIACION	% DE EJECUCION	DESVIACIÓN EJECUCIÓN
HONORARIOS	35.103.000	35.103.000	0	100,00%	0,00%
Secretario técnico (Conalgodón)	14.400.000	14.400.000	0	100,00%	0,00%
Auditoria	20.703.000	20.703.000	0	100,00%	0,00%
GASTOS GENERALES	39.791.466	35.356.269	4.435.197	88,85%	-11,15%
Útiles y papelería	1.500.000	1.422.346	77.654	94,82%	-5,18%
Correo	400.000	208.230	191.770	52,06%	-47,94%
Arendamiento y servicios oficina	14.141.466	14.141.466	0	100,00%	0,00%
Gastos de viaje Comités	11.550.000	8.682.443	2.867.557	75,17%	-24,83%
Gastos de viaje	5.300.000	4.235.700	1.064.300	79,92%	-20,08%
Gastos financieros	700.000	700.000	0	100,00%	0,00%
Cuota de auditaje CGR	6.200.000	5.966.084	233.916	96,23%	-3,77%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	74.894.466	70.459.269	4.435.197	94,08%	-5,92%
Proyecto de estabilización cosechas 2017	3.119.000.000	3.118.244.365	755.635	99,98%	-0,02%
SUBTOTAL PRESUPUESTO	\$ 3.193.894.466	\$ 3.188.703.634	\$ 5.190.832	99,84%	-0,16%
Contraprestación por administración	\$ 63.877.889	\$ 63.774.046	\$ 103.843	99,84%	-0,16%
SUBTOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIONES Y GASTOS	\$ 3.257.772.355	\$ 3.252.477.680	\$ 5.294.675	99,84%	-0,16%
Reserva para futuros gastos de inversión y funcionamiento	949.052.721	0	949.052.721		
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIONES Y GASTOS	4.206.825.076	3.252.477.680	954.347.396		

Al cierre del año 2017 se reporta ejecución de recursos por \$3.252.477.680 de los cuales el 96% se concentra en el rubro proyecto de estabilización de cosechas 2017 con \$3.118.244.365, el 2% en el rubro contraprestación por administración por \$63.774.046, el 1% en gastos generales con \$35.356.269 y el 1% en honorarios con \$35.103.000.

El rubro de honorarios está conformado por los gastos incurridos producto de los contratos firmados para cubrir los servicios de Secretario Técnico y Auditoría Interna; al cierre del año 2017, los desembolsos realizados por este concepto totalizaron \$35.103.000 mostrando ejecuciones acordes a las cifras estimadas. Es importante mencionar que la función de Secretaría Técnica es ejercida por la Confederación Colombiana de Algodón – CONALGODON, por disposición del Comité Directivo.

El rubro gasto generales agrupa todos aquellos consumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo, a 31 de diciembre de 2017, el rubro muestra una ejecución por \$35.356.269 equivalente al 89 de los recursos estimados, este comportamiento se sustenta en la baja ejecución de los recursos proyectados para los ítems: correo (52%) gastos de viaje comités (75%), - gastos de viaje (80%), los demás rubros presenta ejecuciones por encima del 90%.



Confirmamos que la ejecución presupuestal reflejada en el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón, con corte al 31 de diciembre de 2017, es concordante con la reflejada en el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a

esa fecha y se realizó de conformidad con las decisiones tomadas por el Comité Directivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

En la sesión del Comité Directivo del 20 de diciembre de 2017, se aprueba el Acuerdo No. 20- 2017 correspondiente al Presupuesto Anual de Ingresos e Inversiones y Gastos para el año 2018.

6. ACUERDOS COMITÉ DIRECTIVO DEL FEPA

Efectuadas las pruebas de verificación y análisis de los Acuerdos aprobados en el año 2017, se evidenció que éstos son concordantes con las cifras reflejadas en los estados financieros, la ejecución presupuestal y las decisiones tomadas por el Comité Directivo.

Los acuerdos aprobados por el Comité Directivo del Fondo de Estabilización Precios del Algodón, para la vigencia 2017, se detallan a continuación:

Acuerdo No.	Fecha Comité Directivo	Objeto
001-2017	16-feb-17	Por el cual se definen los parámetros de compensación o cesión del precio para el mercado interno y de exportación 2017.
002-2017	16-feb-17	Por medio del cual se establece el Reglamento Operativo para las operaciones de estabilización del Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón
003-2017	16-feb-17	Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos e Inversiones y Gastos para el año 2017
004-2017	16-feb-17	Por el cual se aprueba modificar la solicitud de Acuerdo trimestral de Ingresos, Inversiones y Gastos para el periodo enero-marzo de 2017
005-2017	03-may-17	Por el cual se efectúa el cierre definitivo del presupuesto del cuarto trimestre de 2016
006-2017	03-may-17	Por el cual se efectúa el cierre presupuestal de ingresos inversiones y gastos de la vigencia fiscal 2016 y se aprueban los ajustes a las partidas presupuestales del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón.
007-2017	03-may-17	Por el cual se incorpora al presupuesto 2017 el superávit de la vigencia 2016
008-2017	03-may-17	Por el cual se efectúa el cierre definitivo del presupuesto del primer trimestre de 2017
009-2017	03-may-17	Por el cual se aprueba la solicitud de acuerdo trimestral de ingresos, inversiones y gastos para el periodo abril-junio de 2017
010-2017	21-jun-17	Por el cual se efectúa el cierre parcial del presupuesto del segundo trimestre de 2017.
011-2017	21-jun-17	Por el cual se efectúa el cierre parcial del presupuesto del segundo trimestre de 2017.
012-2017	27-sep-17	Por el cual se efectúa el cierre definitivo del presupuesto del segundo trimestre de 2017
013-2017	27-sep-17	Por el cual se aprueba la modificación a la solicitud de acuerdo trimestral del presupuesto de ingresos, inversiones y gastos para el periodo julio - septiembre de 2017.
014-2017	27-sep-17	Por el cual se efectúa el cierre parcial del presupuesto del tercer trimestre de 2017.
015-2017	27-sep-17	Por el cual se modifica el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos para el año 2017.
016-2017	27-sep-17	Por el cual se aprueba la solicitud de ingresos, inversiones y gastos para el periodo octubre - diciembre de 2017.
017-2017	20-dic-17	Cierre definitivo presupuesto tercer trimestre de 2017
018-2017	20-dic-17	Solicitud de adición y reducción tercer trimestre de 2017
019-2017	20-dic-17	Modificación presupuesto anual 2017
020-2017	20-dic-17	Aprobación presupuesto anual 2018.
021-2017	20-dic-17	Solicitud primer trimestre 2018

7. ACTAS DE COMITÉ DIRECTIVO A DICIEMBRE 2017

Producto de la revisión del Libro de Actas del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón se constató que:

1. El libro de Actas de Comité Directivo a 31 de diciembre de 2017, compila en orden cronológico las actas de las reuniones llevadas a cabo por el Comité.
2. Las actas registran los temas tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones del Comité.
3. Las actas se encuentran debidamente firmadas por el presidente y el secretario del Comité.
4. La última acta asentada en el libro corresponde a la No. 119 del 21 de junio de 2017.
5. Todas las páginas de las actas se encuentran numeradas.

8. CONTRATOS SUSCRITOS POR EL FEPA EN 2017

El alcance de la revisión contractual cubrió los siguientes procedimientos:

- ✓ Verificación del cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, a través de la validación de los productos.
- ✓ Validación de los controles implementados por la administración para verificar el seguimiento a la ejecución de los contratos y así mismo el cumplimiento de los requisitos dispuesto por el Fondo para la celebración de contratos.

Resultado de la revisión de los contratos suscritos por el FEPA con terceros concluimos lo siguiente:

- ✓ La contratación celebrada por el FEPA, se realizó de conformidad con el presupuesto aprobado y al programa o proyecto designado para tal fin.
- ✓ Los contratos celebrados guardan relación directa con la finalidad del FEPA.
- ✓ El personal contratado ha dado cumplimiento a las disposiciones contractuales en lo referente a la entrega de productos.
- ✓ La contratación llevada a cabo por el FEPA, se realizó de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación, el presupuesto aprobado y las decisiones tomadas por el Comité Directivo del FEPA.

9. SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORÍA

Resultado del seguimiento realizado al cumplimiento del plan de mejoramiento definido por la administración del FEPA para subsanar los hallazgos determinados por la Contraloría en la auditoría correspondiente a las vigencias 2013 - 2014, se evidencia que los 3 hallazgos de carácter administrativo se encuentran cumplidos al 100%. El relacionado con "*la Actualización de Información Básica de Convenios de Estabilización*", se cumplió en el año 2017 con la suscripción de 37 convenios con agremiaciones, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos según el acuerdo 7 del 2014, exigido por la administración del FEPA.

10. CONTROL INTERNO

Llevamos a cabo la evaluación del sistema de control interno inmerso en el registro de las operaciones con el fin de advertir situaciones de riesgo que pudieran incidir en la validez de las transacciones y de este forma contribuir al fortalecimiento de los controles administrativos y financieros implementados por la administración del FEPA, que lleven a una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos.

Nuestra consideración sobre la estructura del sistema de control interno del Fondo de Estabilización Precios del Algodón, no necesariamente revelará todos los aspectos que podrían ser debilidades materiales bajo las normas legalmente establecidas. Una debilidad material es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más de los elementos de la estructura de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o irregularidades en montos que serían materiales en relación con los reportes financieros, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el desempeño normal de sus funciones.

Por lo anterior, concluimos que en nuestro concepto el Sistema de Control Interno otorga confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Así mismo, de acuerdo con nuestra evaluación del control interno, consideramos que se han observado medidas adecuadas de conservación y custodia de los bienes que el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón tiene en su poder.

11. CONVERGENCIA A NIIF- SECTOR GOBIERNO

El pasado 17 de octubre de 2017 se expidió la Resolución 484, "por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones".

El artículo 2º establece:

- **Periodo de preparación obligatoria:** comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución (17 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017).

Actividades:

1. Formulación y ejecución de los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo.
2. El plan de acción debe considerar que, al 1 de enero de 2018, las entidades determinaran saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden de acuerdo con los criterios del nuevo Marco Normativo, y se cargaran en el sistema de información para dar inicio al primer periodo de aplicación.

- **Primer periodo de aplicación:** Comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, periodo en el cual la contabilidad se llevará en el Nuevo Marco Normativo.

Actividades:

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas así:

- a. Estado de situación Financiera a 31 de diciembre de 2018.
- b. Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- c. Estado de Cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Parágrafo 1: El primer estado de flujos de efectivo bajo el Nuevo Marco Normativo se presentará, de forma obligatoria. Para el periodo contable 2019. Y voluntariamente para el periodo contable 2018.

Parágrafo 2: Los primeros estados financieros bajo el Nuevo Marco Normativo no se compararán con el periodo anterior.

Con base en lo anterior, la auditoria interna vía correo electrónico informó el 31 de octubre a la Administración sobre la expedición de la Resolución 484 de 2017, y solicitó el Cronograma del proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, el cual se presentó en el Comité Directivo del FEPA realizado el 20 de diciembre de 2017.

12. VISITAS ZONA COSTA

El objetivo principal de la realización de visitas de campo fue evaluar el cumplimiento por parte de la agremiación y/o empresa, de la autoliquidación, cobro y traslado de la compensación por fibra de algodón para la cosecha 2016-2017 zona Costa, de conformidad con el artículo 2.11.5.8. del decreto 1071 de 2015 y a los Convenio de Estabilización suscritos.

Como objetivos específicos se detallan:

- Verificar el adecuado diligenciamiento de las Autoliquidaciones por compensación algodонера para la cosecha 2016-2017 zona Costa.
- Verificar que la determinación del precio de la compensación sea conforme a la diferencia entre el precio piso y el precio facturado de fibra de algodón por parte de la entidad algodонера.
- Validar que el precio facturado sea concordante al establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia en la respectiva semana de negociación.
- Comprobar el debido traslado de la Compensación de algodón a la agremiación y esta a su vez al Productor.
- Verificar que las cantidades de fibra negociadas correspondan a las cantidades vendidas y facturadas por parte de las entidades algodonerías.
- Verificar que la entidad algodонера haya suscrito la garantía o póliza a favor del FEPA por la cobertura equivalente al monto a solicitar por la compensación.

El artículo 1 del Decreto No. 2025 de 1996 enmarca el alcance de las visitas de auditoría llevadas a cabo así: *Artículo 1º ..." la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización".*

ZONA COSTA:

Las visitas se efectuaron del 9 al 13 de octubre de 2017, las Entidades sujetas a visita, fueron las ubicadas en los municipios de Montería, Cereté, Cotorra y San Carlos, las cuales se relacionan a continuación:

- i. Servicampo@ro E.U.
- ii. Agrovét de la Costa S.A.S.
- iii. Comerfisa S.A.S.
- iv. Saibis Sakr S.A.S.
- v. Cultivos y Potreros de la Costa Ltda.
- vi. Fibras del Sinú S.A.
- vii. Manzur Imbett S. en C.
- viii. Insumos Tierraltica Ltda.
- ix. Alyamsa del Sinú Ltda.
- x. Agroinsumos San Carlos S.A.S.
- xi. Agroinsumos La Central S.A.S.

Dentro del trabajo de campo efectuado en cada visita se contempló realizar una evaluación respecto a la razonabilidad de las cifras reportadas en la comercialización de fibra de algodón, como base para determinar la compensación a reconocer en la cosecha correspondiente al periodo 2016-2017, identificando el precio facturado en la semana de negociación contra el precio piso o de referencia (\$5.116.948), determinado la diferencia como valor por tonelada a compensar al Productor; así mismo, efectuar seguimiento a los traslados a las agremiaciones y estas a su vez a los respectivos productores, e identificar en lo posible situaciones que puedan haber afectado o estén afectando el riguroso traslado de los recursos. Para ello fueron aplicadas pruebas sustantivas de auditoría con el fin de validar los valores reportados en la facturación por venta de fibra de algodón reportada por las agremiaciones algodoneras. Así como la aplicación de técnicas de auditoría tales como inspección, observación y análisis en las fases de negociación y/o venta de Fibra de Algodón, liquidación y traslado de los recursos que permitieran generar un concepto razonable por parte de la auditoría

Aspectos observados en el desarrollo de la auditoría.

La visita de campo se realizó con el enfoque de verificar in situ el soporte de la información financiera de la Agremiación algodonera, a fin de comprobar los kilos facturados y el cumplimiento en la liquidación conforme al precio negociado y el precio de referencia; igualmente las visitas de campo nos permitieron conocer situaciones propias de la dinámica de las operaciones inherentes a la solicitud de compensación que pueden afectar el traslado de los recursos:

1. El traslado de los recursos por parte del FEPA a las agremiaciones algodoneras de la zona Costa y correspondientes a la cosecha 2016-2017, se dio en diez (10) agremiaciones de once (11) visitadas, así: Durante el mes de junio de 2017 fueron trasladados los recursos a ocho (8) agremiaciones y en septiembre 2017 a las otras dos (2).
2. A fecha de visita de la auditoría, los recursos por compensación a favor de la agremiación Insumos Tierraltica Ltda equivalentes a \$1.723.775 presentaban inconvenientes en su pago por efectos de embargo a la cuenta bancaria de la Agremiación. En noviembre 22 de 2017 finalmente se logró realizar el pago directamente a cada agricultor.
3. De la información financiera soporte de la agremiación Cultivos y Potreros Ltda se verificó que efectivamente recibió la compensación por \$64.657.650 correspondiente a 16 productores, así mismo la agremiación giró en junio 30 de 2017 a los productores el valor debido de la compensación según los respectivos comprobantes de pago suministrados; sin embargo estos cheques fueron anulados en días posteriores, a causa de saldos de cartera que éstos tenían con la agremiación por préstamos realizados para financiar la cosecha 2016-2017.

Por lo anterior, cada productor mediante Acta debidamente firmada autorizó a la agremiación a descontar la compensación recibida de la cartera pendiente.

* * * * *